

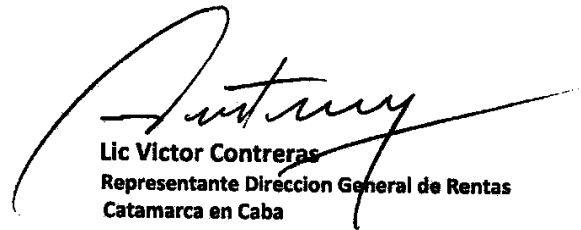
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Delegación Capital Federal

CERTIFICADO DE NO PERCEPCION
CONTRIBUYENTE
CONVENIO MULTILATERAL

-----El funcionario que suscribe **CERTIFICA** que, luego de evaluar la situación fiscal de la razón social: **RAFAELA ALIMENTOS SA- CUIT 33-50052990-9**, con domicilio en **PARANA N°899- RAFAELA- PROV DE SANTA FE**, resulta que no corresponde practicar las Percepciones del tributo por las operaciones concertadas desde el **01 DE MAYO DE 2023** hasta el **30 DE ABRIL DE 2024.-**

-----A los fines de ser presentado ante los Agentes de Percepción nominados por esta Dirección General de Rentas, se expide el presente Certificado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días de Abril de Dos Mil Veintitres.

Esta constancia obliga igualmente a los Agentes a informar en la declaración jurada respectiva, las operaciones que surjan de la comercialización realizada con el contribuyente, cuya exigencia se encuentra establecida en Resolución General N°62/12


Lic Victor Contreras
Representante Direccion General de Rentas
Catamarca en Caba

CERTIFICADO N° 0204/2023 CABA

Certificado de No Retención
Impuesto a los Ingresos Brutos

N° 36224

Fecha

10/04/23

Contribuyente	Válido Desde
N° IB: 9217403556 Cuit: 33500529909 Contribuyente: RAFAELA ALIMENTOS S.A Domicilio: PARANA 00899 899 (C.P.): 2300 - RAFAELA - SANTA FE	01/05/23
	Válido Hasta
	30/04/24

Detalle
<p>El funcionario que suscribe CERTIFICA que luego de realizar una revisión de la situación fiscal del contribuyente, resulta que, al solo efecto de no acumular crédito fiscal, no corresponde practicar las retenciones del gravamen. Este certificado no libera al contribuyente del cumplimiento de sus obligaciones legales e impositivas conforme con su realidad económica.</p> <p>Este certificado no será válido para presentarlo ante las entidades financieras reguladas por la Ley 21526.</p> <p>Agentes de Retención de carácter público: Este certificado no exceptúa la obligación de exigir el Certificado de Cumplimiento Fiscal, en los términos del Art. 40° de la Ley 5022, Decreto N° 373/01. -</p> <p>Se expide el presente a solicitud del interesado y a los efectos de ser presentado ante quien corresponda.</p> <p>S/NOTA N° 00000/2023.-</p> 